



570  
DECRETO No.  
( 011 AGO 2023 )

*"Por el cual se hace un encargo"*

## EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 2° del artículo 305 de la Constitución Política, y

### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 0618 de 02 de agosto de 2023 emitida por la Secretaria General de la Gobernación de Nariño, se concedió comisión de servicios al Gobernador del Departamento, **JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 98.383.107 de Pasto, y se establece: *se desplace el día 02 de agosto de 2023 a la ciudad de Popayán Departamento del Cauca, para que el día 03 de agosto de 2023 se desplace desde la ciudad de Popayán a la ciudad de Bogotá, teniendo en cuenta que se dará inicio al Acuerdo de Participación con la instalación del Comité Nacional de Participación (CNP), instancia especial transitoria emanada de la Mesa de Diálogos de Paz con un mandato específico de promover el diseño del proceso de participación de la sociedad en la construcción de la paz. Ese mismo día, entrará en vigencia de manera plena el Cese al Fuego Bilateral, Nacional y Temporal por ciento ochenta (180) días. La presencia en este acto, que contará con la asistencia del Presidente de la República y de las delegaciones de Paz del Gobierno Nacional y el ELN, es fundamental para demostrar el respaldo ciudadano al proceso de diálogo, la voluntad compartida de acordar transformaciones para la paz y la disposición de contribuir activamente en la construcción de un modelo de participación que permita que todos los sectores sociales puedan definir un Acuerdo Nacional, permitiendo empujar los cambios que requiere la sociedad colombiana. Finalmente retornar a la ciudad de Pasto desde la ciudad de Bogotá el día 04 de agosto del 2023.."*

Que, de conformidad con el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 del 2015 Único Reglamentario del Sector de Función Pública, se establece:

*"(...) Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)"*

Que con ocasión de la ausencia transitoria del Gobernador de Nariño, **JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA**, por fuera del Departamento, se hace necesario encargar las funciones inherentes al cargo de Gobernador al Doctor **DARIO ALEXANDER CHAVES LOPEZ**, en su condición de Secretario de Planeación Departamento de Nariño Código 020, Grado 02, los días dos (02) de agosto a partir de las 9:00pm, tres (03) y cuatro (04) de agosto y en el evento en el cual el Gobernador termine anticipadamente la comisión impartida, cesara de manera automática el encargo.

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO:** Encargar las funciones de Gobernador del Departamento de Nariño, Código 01, Grado 03, al Doctor **DARIO ALEXANDER CHAVES LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.040.534, en su condición de Secretario de Planeación Departamento de Nariño, Código 020, Grado 02, los días dos (02) de agosto a partir de las 9:00pm, tres (03) y cuatro (04) de agosto, y en el evento en el cual el Gobernador termine anticipadamente la comisión impartida, cesara de manera automática el encargo.



**ARTICULO SEGUNDO:** El encargado seguirá cumpliendo las funciones del cargo del cual es titular.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San Juan de Pasto, a los

**01 AGO 2023**

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA**  
Gobernador del Departamento de Nariño

Revisó: Miryam Paz Solarte Jefe Oficina Asesora Jurídica	Julio del 2023	
Proyectó: María Fernanda Rojas Profesional Universitaria Despacho		